

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

12/8 SEP 2020

REF: 11001-40-03-043-2019-00635-00

Previo a autorizar el emplazamiento del demandado como lo deprecia la accionante (fl. 62), se conmina a la ejecutante a que intente las gestiones de notificación artículos 291 y 292 del Código General del Proceso al correo electrónico suministrado en la demanda inicial.

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

29 SEP 2020

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.

60

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

CL

